



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

80 años de la Revolución Mexicana
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06HS00770119

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 073/2019/SIPOT de fecha 15 de abril de 2019 del Comité de Transparencia.



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CARIBELO DEZ. 2018
EMILIANO ZAPATA**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental****Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0446/2019****Colima, Col., a 15 de febrero del 2019.**

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL
	SIMTG0600711
	No. AUTORIZACIÓN 06-07-PS-I-01-2013 QUINTA MODIFICACIÓN

C. Juan Carlos Castillo Cervantes

Representante Legal

SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.

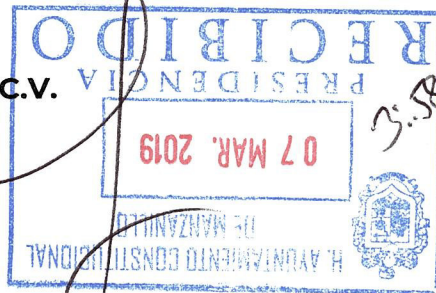
Laguna de las Garzas No. 67

Col. Bugambilias, C.P. 28979

Villa de Álvarez, Colima

Tel: 312-315-3938

Correo: ccastillo@amarradores.com y/o diaz281@yahoo.com.mx



En relación a su solicitud de fecha 25 de enero de 2019, recibida en esta Delegación Federal el mismo día, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con el número de bitácora **06/HS-0077/01/19**, donde la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, con número de registro ambiental (NRA) **SIMTG0600711**, donde solicita la Baja del vehículo DODGE tipo Jaula, con placas 125ENA, No. de serie 3B7JF26Y0YM291782 y modelo 2000, incluido en el Oficio No. **SGPARN/UGA-1936/13** de fecha 18 de julio de 2013, de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para recolección y transporte residuos peligrosos.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, que se encuentra vigente y bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción VI de la Ley General para la





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO AGROPECUARIO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0446/2019

Colima, Col., a 15 de febrero del 2019.

Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

2. Que mediante el Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-1936/13** de fecha 18 de julio de 2013 y número de bitácora **06/IG-0191/05/13** esta Delegación Federal otorgó la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**

3. Que mediante solicitud, de fecha 25 de enero de 2019, quedando registrada con número de bitácora **06/HS-0077/01/19**, la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, con NRA **SIMTG0600711**, solicita ante esta Delegación Federal la quinta modificación para la Baja del vehículo DODGE tipo Jaula, con placas 125ENA, No. de serie 3B7JF26Y0YM291782 y modelo 2000, incluido en el Oficio No. **SGPARN/UGA.-1936/13** de fecha 18 de julio de 2013, para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos No. **06-07-PS-I-01-2013**.

4. Que la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, cuenta con la BAJA de unidad de Autotransporte Federal, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con folio No. 5430094, de fecha 18 de agosto de 2017, en el municipio de Manzanillo, Colima.

5. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de autorización para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI, de la LGPGIR; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal SEMARNAT en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la quinta modificación a la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, que consiste en la Baja del vehículo DODGE tipo Jaula, con placas 125ENA, No. de serie 3B7JF26Y0YM291782 y modelo 2000.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAVALLITO DE ORO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0446/2019

Colima, Col., a 15 de febrero del 2019.

TÉRMINOS:

PRIMERO. Que la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud e información complementaria integrada a su expediente y la autorización emitida con número de bitácora **06/IG-0191/05/13**, así como las solicitudes de las modificaciones e información complementaria integradas a sus expedientes y las autorizaciones emitidas con números de bitácoras **06/HS-0090/11/16**, **06/HS-0091/11/16**, **06/HS-0233/03/17** y **06/HS-0057/11/17**, para prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de la presente autorización para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

SEGUNDO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutive y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Delegación Federal a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza **DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA**

C.C.P.- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Colima.- Presente. churtado@profepa.gob.mx
M. en I. Miguel Ángel Irbien Alcocer.- Director de Restauración de Sitios Contaminados en la DGGIMAR, con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Lic. Griselda Martínez Martínez.- Presidenta del Municipio de Manzanillo, con domicilio en Av. Juárez No. 100, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima.-Presente. presidencia@manzanillo.gob.mx

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/HS-0077/01/19

Clasificación Archivística: 126.235.710.7.2/2013

CAM/PZM/HS/EIBM/CAVA

